



**Notaria Carpio Valdez**

Diagonal 380 Of. 205 Miraflores. Lima. Perú  
Telf. 444-7211 Fax. 445-8585



**Legalización Notarial  
de Apertura de Libros**

Ley de Notariado Arts. 112 a 116.  
Resolución de Superintendencia N° 132-2001/SUNAT

Queda registrado bajo el N° **036452**

de mi Registro Cronológico de Apertura de Libros y Hojas Sueltas  
Pertenciente a : UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Objeto del Libro : ACTAS DE ASAMBLEAS GENERAL DE ASOCIADOS

R.U.C. N° : 20111580996

Libro Número : SEGUNDO

Folios : 200 HOJAS SUELTAS

Lima, Miraflores, Marzo 19, 2015

  
CESAR AUGUSTO CARPIO VALDEZ  
Abogado - Notario de Lima  
Reg. C.N.L. N° 39



127

**UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**  
**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ASOCIADOS**  
**SESION ORDINARIA**

Martes 10 de mayo de 2016

En Lima, siendo las 09.00 horas de martes 10 de Mayo de 2016, en el Salón de Sesiones de la sede institucional de la Universidad, sito en la Avenida Mariscal Castilla N° 1270, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, se reunieron los asociados siguientes: Pablo González Franco, Barsen García Alonso, Aldino César Serna Serna, Edmundo Baltazar Muro Samanamud, Eduardo Guillermo Zamora Cubillas, Juan Manuel García López, y Oscar Rafael Montenegro Cueva.-----

Actuó como Presidente Pablo González Franco, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y como Secretario de la Asamblea Aldino César Serna Serna, quién a la fecha viene ocupando la Secretaría del Consejo Directivo, conforme lo establece el Art. 44 del Estatuto.

Quorum:-----

El Secretario de la Asamblea verificó la presencia de los siete miembros hábiles de la Asociación-----

Con la presencia de la totalidad de los miembros hábiles de la Asamblea el Presidente declaró abierta la sesión.-----

Agenda:-----

Creación de unidades académicas previstas por la ley universitaria.-----

EL secretario de la Asamblea dio lectura la propuesta de creación unidades académicas previstas en la ley universitaria N° 30220, como son: El Centro de Investigación en la escuela de Posgrado y el Centro de seguimiento de Graduados presentada por el Consejo Universitario, con la debida fundamentación académica y económica-----

Puesto a consideración por el Presidente, los miembros hábiles de la Asamblea después de un intercambio de ideas al respecto, acordaron por unanimidad la creación de las citadas unidades, de conformidad a lo previsto por el Artículo 37-15 del Estatuto de la Universidad, encargando al Consejo Universitario su implementación.-----

Siendo las 10.30 horas, el Presidente dio por concluida la sesión y luego de la redacción y lectura de la presente acta se aprobó por unanimidad el acuerdo adoptado, procediéndose a suscribir en señal de conformidad. (Art. 46 del Estatuto.)

Handwritten signatures of the attendees and the President, including a signature that appears to be 'Pablo González Franco'.

